



Resolución Directoral Regional

Nº 17 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 14 ENE 2016

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 403-2015-DRA.GOB.REG.TACNA del 16 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º del Decreto Legislativo 276, Ley de las Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala respecto a los funcionarios de confianza lo siguiente; "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable".

Que, en relación a los beneficios, es pertinente señalar que el Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 establece entre otros derechos de los servidores públicos de carrera, los siguientes: (...) gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos y adicionalmente el Artículo 43º de la mencionada norma, dispone que, "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios".

Que, así mismo el Artículo 103º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las Entidades Públicas en el mes de Noviembre de cada año deben elaborar el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo.

Que, en el presente caso se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que le otorgue tal derecho.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA del 23 de Octubre del 2015, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación Agraria y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Personal Adscrito de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, no comprendidos en la Resolución Directoral Regional Nº 403-2015-DRA.REG.TACNA del 16 de Diciembre del 2015 para hacer uso de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al año fiscal 2015, de acuerdo al siguiente rol:



Resolución Directoral Regional

Nº 17 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

14 ENE 2016

FECHA

Nº	CODIGO DE PERSONAL	MES	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	80492202	ENERO	MANZUR CAPURRO ,JORGE FERNANDO
2.	80492203	FEBRERO	COHAILA CARPIO, RENE SANTOS
3.	9320494	FEBRERO	PEREZ CANO, JORGE ORLANDO

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectara al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR



DISTRIBUCION

- DRA.TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO

RVO/kjzr